



PROCESO ESPECÍFICO ADMISIÓN PARA LA E.S.O.

CALENDARIO, DOCUMENTOS Y NORMATIVA

Normativa: [*DECRETO 128/21 de 17 de noviembre. DOE del 18/11/2021*](#)
[*ORDEN del 3 de enero de 2022. DOE del 07/01/2022*](#)
[*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025. DOE del 04/12/2025*](#)

- La solicitud se hará preferentemente por **vía telemática** a través de la plataforma Rayuela. Si han perdido sus claves de Rayuela, deben solicitárnoslas cuanto antes.
- Dentro de la Plataforma Rayuela hay que acceder al **módulo de Secretaría Virtual** donde se podrá acceder a la solicitud cuando esté operativa.
- Solamente si no se puede entregar la solicitud telemática, se hará en formato papel en el colegio de Primaria donde esté matriculado el alumno. Para ello, deberán pedir la solicitud y se la haremos llegar a través de los alumnos. También pueden descargarla en la página web del centro.
- Independientemente de si lo hacen telemáticamente o en papel, **la solicitud va dirigida y llegará al centro de Secundaria que hayan elegido en primer lugar**.
- Se pueden solicitar varios centros de Secundaria por orden de prioridad. Recomendamos rellenar varias opciones por si no se es admitido en la primera, que es la preferente.

1ª FASE: ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE A CENTROS DE SECUNDARIA

Del 29 de enero al 6 de febrero de 2026

Solicitudes de reserva de plaza telemáticamente o en la secretaría del centro debidamente cumplimentadas, adjuntando la documentación necesaria para apoyar la petición. Telemáticamente, se puede subir también la documentación oportuna.

27 de febrero de 2026

Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.

2, 3 y 4 de marzo de 2026

Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.

5 de marzo de 2026

Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.



6, 9 y 10 de marzo de 2026

Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.

11, 12 y 13 de marzo de 2026

El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes.

23 de marzo de 2026

- Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.
- Envío de las certificaciones de reserva de plaza del alumnado admitido (Anexo VII de la resolución) desde los centros de Educación Secundaria a los centros de Educación Primaria, quienes las entregarán a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas.

24, 25 y 26 de marzo de 2026

Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.

27 de marzo de 2026

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

Del 9 al 22 de abril de 2026

Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza.

Los centros que nos corresponden en esta primera fase son:

- IES. San Roque
- IES. Reino Aftasí
- Colegio Virgen de Guadalupe



2ª FASE: PROCEDIMIENTO GENERAL

Del 9 al 22 de abril de 2026

Comienzo del plazo de solicitud del procedimiento general.

Los alumnos que tengan reserva de plaza y deseen modificar su elección, podrán solicitar un centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización.

19 de mayo de 2026

Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.

Del 20 al 22 de mayo de 2026

Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.

25 de mayo de 2026

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

Del 26 al 28 de mayo de 2026

Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.

17 de junio de 2026

Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.

18, 19 y 22 de junio de 2026

Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.

23 de junio de 2026

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

Antes del 30 de junio de 2026.

Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no se le haya adjudicado plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud. Las comisiones de escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado.

Del 1 al 15 de julio de 2026

Matriculación en los centros de secundaria tanto los que hayan obtenido plaza por la FASE I como por la FASE II.

Hay que adjuntar la credencial de reserva de plaza.



CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO

1. Existencia de hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro:

- 1.1. Por cada hermano/a matriculado/a: 4 puntos.
- 1.2. Por algún padre, madre o tutor legal o persona que ejerza la guarda del menor trabajando en el centro: 1 punto.

2. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, según se haya optado en la solicitud:

- 2.1. Zona de escolarización del centro: 10 puntos.
- 2.2. Zonas limítrofes a la zona de escolarización: 5 puntos.
- 2.3. Otras zonas: 0 puntos.

3. Renta per cápita de la unidad familiar:

- 3.1. Rentas per cápita inferiores a la cuarta parte del IPREM: 2 puntos.
- 3.2. Rentas per cápita iguales o superiores a la cuarta parte del IPREM e inferiores a la tercera parte del mismo: 1.5 puntos.
- 3.3. Rentas per cápita iguales o superiores a la tercera parte del IPREM e inferiores a la mitad del mismo: 1 puntos.
- 3.4. Rentas per cápita iguales o superiores a la mitad del IPREM e inferiores a dos tercios del mismo: 0.5 puntos.

4. Persona solicitante en situación de acogimiento familiar: 4 puntos

5. Condición reconocida de discapacidad:

- 5.1. Por discapacidad en el alumno o la alumna solicitante:
 - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 3 puntos.
 - b) Igual o superior al 65 %: 5 puntos.
- 5.2. Por discapacidad en alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor de la persona solicitante:
 - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 2 puntos.
 - b) Igual o superior al 65 %: 3 puntos.
- 5.3. Por discapacidad en alguno de los hermanos/as de la persona solicitante:
 - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 1 punto.
 - b) Igual o superior al 65 %: 2 puntos.

6. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto

7. Por haber nacido el alumno o alumna en un parto múltiple: 1 punto

8. Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición de monoparental: 1 punto.

9. Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género: 2 puntos.

10. Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo: 2 puntos.

11. Expediente académico del alumno o de la alumna, en el caso de Bachillerato:

- 11.1. Nota media de 5 a 5,99: 0 puntos
- 11.2. Nota media de 6 a 6,99: 1 punto.
- 11.3. Nota media de 7 a 7,99: 2 puntos.
- 11.4. Nota media de 8 a 8,99: 3 puntos.
- 11.5. Nota media de 9 en adelante: 4 puntos.



CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas con matrícula en el centro.
2. Existencia de padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor que trabajen en el centro.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, cuando se haya optado en la solicitud por la proximidad del domicilio familiar.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, cuando se haya optado en la solicitud por la proximidad del lugar de trabajo.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de discapacidad en la persona solicitante, alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor o alguno de sus hermanos o hermanas.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita de la unidad familiar.
8. La Consejería competente en materia de educación establecerá el oportuno procedimiento de sorteo para resolver situaciones de empate en el caso de persistir el mismo, una vez aplicados el orden de prelación de los criterios de admisión expuestos en este artículo.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

- ¿Puedo solicitar cualquier Instituto de Badajoz?

En la fase de adscripción (fase I), sólo se pueden solicitar los que corresponden a nuestro colegio. En el proceso general, cualquiera de Badajoz.

- ¿Cuántos Institutos puedo poner en la solicitud?

Hasta un máximo de 4, aunque en nuestra zona sólo hay tres centros.

- ¿Puedo echar más de una solicitud?

La última es la que vale. Las anteriores se anulan.

- ¿Dónde se publican las listas de admitidos?

En el instituto que se solicita en primer lugar.

- ¿Cómo sé si mi calle de vivienda o trabajo está en la zona de influencia del Instituto solicitado?

Se accede al portal de escolarización: escolarización.educarex.es y se comprueba (Zona de influencia/Secundaria/introducir calle y número y el portal te ofrece la puntuación).

